



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE001878 Proc #: 2722611 Fecha: 08-01-2014
Tercero: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

Notificación

AUTO No. 00423

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado N° 2013ER143944 del 25 de octubre de 2013, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – (IDU)**, con Nit. 899.999.081-6, por intermedio del Señor **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, quién se suscribió como Director Técnico de Proyectos (e), y mediante formato de solicitud de evaluación técnica de arbolado urbano, diligenciado por la señora **MILENA JARAMILLO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.452.710, en su calidad de apoderada del mismo IDU (de conformidad con poder que reposa a folio 90 del expediente), presentó solicitud de autorización de tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el costado occidental de la Carrera 50 entre Calle 13 y Calle 15, Localidad (16) Puente Aranda del Distrito Capital, que interfieren en la ejecución del **Contrato IDU-059 de 2012 “Ejecución a Monto Agotable de Obras de Mantenimiento, Mejoramiento y Adecuación del Espacio Público a Nivel Metropolitano en Bogotá D.C. Fase 2”**.

Que previo requerimiento emitido por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre al –IDU- a fin de que se aportaran diferentes documentos para continuar con el trámite solicitado, mediante radicado N° 2013ER170255 del 13 de diciembre de 2013, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – (IDU)**, con Nit. 899.999.081-6, por intermedio del Señor **MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO**,



AUTO No. 00423

quien se suscribió como Director Técnico de Mantenimiento, allegó a esta entidad la documentación requerida, entre ella, los recibos de pago correspondientes a evaluación y seguimiento, así como el inventario de zonas verdes de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 327 del 2008 y el Decreto 531 de 2010.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: “(...) Literal, ... e). Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU-. Será la entidad que realizará las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Estas actividades deben contar con el acompañamiento del*

AUTO No. 00423

Jardín Botánico José Celestino Mutis. El Instituto de Desarrollo Urbano deberá presentar el Plan de Podas respectivo para la realización de podas de raíz."

Que así mismo, el artículo 10 *Ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Que respecto a lo anterior, el Artículo 13, señala: "- **Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público...**"

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá; "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

AUTO No. 00423

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para autorización silvicultural, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, con Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal, el señor **WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.224.599, por quien haga sus veces, a fin de intervenir los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el costado occidental de la Carrera 50 entre Calle 13 y Calle 15, Localidad (16) Puente Aranda del Distrito Capital, que interfieren en la ejecución del **Contrato IDU-059 de 2012 “Ejecución a Monto Agotable de Obras de Mantenimiento, Mejoramiento y Adecuación del Espacio Público a Nivel Metropolitano en Bogotá D.C. Fase 2”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, con Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal, el señor **WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.224.599, por quien haga sus veces, en la Calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **MILENA JARAMILLO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.452.710, en su calidad de apoderada del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, con Nit. 899.999.081-6, en la Calle 22 N° 6 – 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **MAURICIO HERNAN CESPEDES**, en su calidad de Director Técnico de Mantenimiento del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, con Nit. 899.999.081-6, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 N° 6 – 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00423

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de enero del 2014

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2014-004

Elaboró:

Juana Valentina Mican Garcia	C.C: 10697281 18	T.P: 208215	CPS: CONTRAT O 321 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/01/2014
------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/01/2014
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	8/01/2014
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	-----------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., a los 15 ENE 2014 () días del mes () del año (20), se notifica personalmente & contenido de AUTO 423 ENERO/14 al señor (a) MILENA JARAMILLO YEPES en su calidad de APODERADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 43452710 de MEDELLIN, T.P. No. 126.826 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Milena Jaramillo Yepes
Dirección: Calle 22 N°6-27
Teléfono (s): 338 66 60

QUIEN NOTIFICA: Rafael
COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

En 15 ENE 2014 () del mes () del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 423 de fecha ENERO/14 al señor (a) MILENA JARAMILLO YEPES en su calidad de APODERADA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43452710 de Medellin, T.P. No. 126.826, Total folios: CINCO (5)

Firma: Rafael Hora: 8:40 A.M.
C.C. 13452710 Dirección: Calle 22 N°6-27
Fecha: 15 ENE 2014 Teléfono 338 66 60

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

En 15 ENE 2014 () del mes () del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 423 de fecha ENERO/14 al señor (a) MILENA JARAMILLO YEPES en su calidad de APODERADA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43452710 de Medellin, T.P. No. 126.826, Total folios: CINCO (5)

Firma: Rafael Hora: 8:40 A.M.
C.C. 13452710 Dirección: Calle 22 N°6-27
Fecha: 15 ENE 2014 Teléfono 338 66 60

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 16 ENE 2014 () del mes de

del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Jaramillo
FUNCIONARIO / CONTRATISTA